



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2073/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0004162, Ent. N° 3163/2021)

VISTO: el Oficio N° 1111/21 de fecha 9/9/2021, remitido por la Junta Departamental de San José mediante el cual pone en conocimiento que en Sesión de fecha 6/9/2021, dicha Junta Departamental aprobó – ad referéndum de la intervención de este Tribunal, el “Estatuto del Funcionario” de la Intendencia Departamental de San José;

RESULTANDO: 1) que mediante Oficio N° 308/2021, de fecha 8/6/2021, la Intendente de San José remite a la Junta Departamental proyecto de nuevo “Estatuto del Funcionario de la Intendencia de San José” elaborado en coordinación con la Asociación de Empleados y Obreros Municipales (ADEOM);

2) que surge del Oficio referido que el proyecto se organiza sobre la base de un orden jurídico y cronológico de la relación funcional de forma de facilitar la consulta por sus aplicadores. Organizado por capítulos, se constituye: el ámbito de aplicación del Estatuto, el ingreso a la relación funcional, los derechos de los funcionarios, sus deberes y obligaciones, los principios y garantías que deben regir el procedimiento disciplinario, la evaluación del desempeño funcional, reglas de ascenso y finalmente el egreso del funcionario;

3) que según expresan la puesta en práctica del nuevo Estatuto acompañará el desarrollo de las pautas de trabajo ya incluidas en el Presupuesto Quinquenal;

4) que mediante Resolución N° 0380/2021, de fecha



TRIBUNAL DE CUENTAS

6/9/2021, la Junta Departamental de San José aprobó por unanimidad de presentes (30 votos en 30) el Informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, sancionando en general y en particular, por unanimidad de presentes (30 votos en 30), el Decreto N° 3218;

CONSIDERANDO: que el Artículo 62 de la Constitución de la República preceptúa que los Gobiernos Departamentales sancionarán el Estatuto para los funcionarios, ajustándose a las normas;

ATENTO: a lo expuesto;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones al Estatuto del Funcionario proyectado;
- 2) Comuníquese a la Junta Departamental de San José y a la Intendencia Departamental de San José;
- 3) Devuélvase.

ar

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General